

Data Fiscal - F. 960/D. Sujetos obligados.



¿Quiénes se encuentran obligados a exhibir el Formulario 960/D a partir del mes de mayo de 2017?

Conforme lo establecido por la Resolución General N° 4042-E, el nuevo Formulario 960/D - Data Fiscal comenzará a ser obligatorio a partir del 8 de mayo de 2017, para los contribuyentes que revistan la condición de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado y desarrollen las actividades de **comercio** al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores a motocicletas y servicios de alojamiento y servicios de comida, cuando hubieran tenido un monto total de ingresos brutos anuales que surjan del último balance comercial cerrado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, inclusive, o los obtenidos durante dicho año calendario de tratarse de sujetos que no confeccionan balances comerciales mayores o iguales a \$ 4.000.000